



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 003-2014-GRP-CRP

Puno, 15 de enero del 2015

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día quince de enero del año dos mil quince, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por Ley N° 29053, el Consejo Regional es el Órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional y del artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 80° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2008, señala que las comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue. Así como el artículo 81° del mismo cuerpo legal que señala las comisiones estarán constituidas por Consejeros Regionales que serán designados mediante Acuerdo de Consejo. Las comisiones pueden ser (...)c) Comisiones Especiales, designadas para contemplar casos específicos que le sean encomendados por el Consejo Regional. En ningún caso podrán ser más de cinco (05), nombrando dentro de ellos un Presidente y un Secretario. Sus funciones son estrictamente específicas y duran mientras su labor les requiera.

Que, en Sesión Extraordinaria del 15 de enero del 2015, el Pleno del Consejo Regional previo debate y consenso conforma Comisión Especial, para el trabajo del proyecto de modificación del Reglamento Interno de Consejo Regional, con el objeto de adecuar a la normatividad vigente y así lograr un mejor desempeño en su rol de Consejeros Regionales.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO REGIONAL
Yésica Quispe Collacoma Ochoquinta



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 003-2014-GRP-CRP

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902. Por mayoría;

ACUERDA:

Artículo Primero.- CONFORMAR, la Comisión Especial, encargada de formular propuesta de modificatoria del Reglamento Interno de Consejo Regional, la misma que estará conformada por los siguientes Consejeros Regionales:

PRESIDENTE	: Walter Paz Quispe Santos
SECRETARIO	: Merce Angel Quispe Masco
MIEMBRO	: Emilo Torres Patana
MIEMBRO	: Leonidas Andres Cano Ccala
MIEMBRO	: Hugo Yosef Gomez Quispe

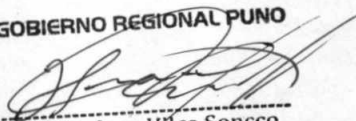
Artículo Segundo.- DISPONER, que en el término no mayor de noventa (90) días calendarios, la Comisión Especial conformada en el artículo precedente deberá presentar el proyecto y/o dictamen que corresponda.

Artículo Tercero.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


Hernan Jose Vilca Soncco
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL